
MANUAL DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

«UNA RESPUESTA A SU INTERROGANTE»

Octava edición, 2013

ISBN 978-958-731-096-2

© Rodrigo Parra Vargas, 2013

© Biblioteca Jurídica Díké, 2013

Díké: Justicia en griego

Biblioteca Jurídica Díké

Medellín - Colombia, calle 34 B N° 65 D 58

Telefax: P.B.X. 351 61 61

e-mail: dike@une.net.co

www.bibliotecajuridicadike.com

Bogotá D.C. Librería

Carrera 6ª N° 12B-11 - Teléfonos: 336 55 37 y 286 03 42

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

e-mail: dike@etb.net.co

San José, Costa Rica

Teléfono: 83 02 10 54 - Telefax: 22 14 25 23

e-mail: jadguzman@yahoo.com

editorialdike@hotmail.com

Sede Caracas-Venezuela

Av. Urdaneta, esq. Ibarra, edf. Pasaje la Seguridad, P.B. Local 19, Caracas 1010

info@paredes.com.ve / Tels.: 58 (212) 564-15-05 / 563-55-90/06-04

RIF: J-30797099-5

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, ni su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso del ejemplar, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del Copyright.

RODRIGO PARRA VARGAS

MANUAL DE PRESUPUESTO
MUNICIPAL

«UNA RESPUESTA A SU INTERROGANTE»

Octava edición, 2013

BIBLIOTECA JURÍDICA  **DIKE**

TABLA DE CONTENIDO

• PRESENTACIÓN	11
• EL SISTEMA PRESUPUESTAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	15
• EL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL.....	29
• PRINCIPIOS DEL SISTEMA PRESUPUESTAL.....	37
• EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES	49
– OBLIGACIONES DEL AGENTE RETENEDOR.....	91
• EL CÁLCULO DE LAS RENTAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	153
0. CAPACIDAD DE AUTOFINANCIAMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO	169
<i>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO / INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN</i>	<i>169</i>
1. RESPALDO DE LA DEUDA.....	169
<i>SALDO DE DEUDA TOTAL / INGRESOS TOTALES</i>	<i>169</i>
2. DEPENDENCIA DE LAS TRANSFERENCIAS.....	170
<i>TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE LA NACIÓN POR SGP / INGRESOS TOTALES.....</i>	<i>170</i>

3. IMPORTANCIA DE LOS RECURSOS PROPIOS	170
<i>INGRESOS TRIBUTARIOS / INGRESOS TOTALES</i>	170
4. MAGNITUD DE LA INVERSIÓN	170
<i>GASTO TOTAL EN INVERSIÓN / GASTOS TOTALES</i>	170
5. CAPACIDAD DE AHORRO.....	171
<i>AHORRO CORRIENTE / INGRESOS CORRIENTES</i>	171
• LOS RECURSOS DE CAPITAL EN EL PRESUPUESTO GENERAL.....	173
• VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES	181
• PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO Y PAGO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES	185
• EL PRESUPUESTO DE GASTOS O ACUERDO DE APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	201
• SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	231
<i>LAS ASIGNACIONES ESPECIALES SE DISTRIBUYEN Y FINANCIAN</i>	233
<i>DISTRIBUCIÓN SECTORIAL</i>	233
• SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	293
• RÉGIMEN PRESUPUESTAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.....	321
• EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES —POAI—.....	329
• LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	337
• ESTUDIO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO POR EL CONCEJO	343
– REPETICIÓN DEL PRESUPUESTO	344
– APROBACIÓN Y SANCIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	346

TABLA DE CONTENIDO

– LIQUIDACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	
– GENERAL DEL MUNICIPIO	349
– MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO....	357
– LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	368
– FASE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO FINANCIERO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO.....	371
• EL SISTEMA PRESUPUESTAL TERRITORIAL Y PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	375
– CRONOGRAMA PRESUPUESTAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	385
• EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS	387
• EL RECAUDO DE RENTAS, ORDENACIÓN Y GIRO DE GASTOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....	393
• LA PLANEACIÓN Y EL PRESUPUESTO PÚBLICO EN COLOMBIA.....	399
• EL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	427
• ESTRUCTURA DE CODIFICACIÓN DEL SISTEMA PRESUPUESTAL	437
• ANEXOS.....	441
• BIBLIOGRAFÍA.....	493

PRESENTACIÓN

La descentralización en Colombia ha sido concebida como una estrategia de desconcentración del poder y de ampliación de la participación democrática y, por tanto, pieza importante en la redefinición de las relaciones de la comunidad con sus administraciones.

En los años 2010 y 2011, la expedición de normas como: los actos legislativos 04 de 2010 reformativo de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y 05 de 2011 Sistema General de Regalías; las leyes: 1148 de 2007 que modifica la Ley 136 de 1994 y la Ley 617 de 2000; 1368 de 2009 modificatoria de la Ley 136 de 1994 artículos 66 y 67; 1450 de 2011 Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014; 1430 de 2010 por el cual se dictan normas tributarias y para la competitividad; 1473 de 2011 que establece regla fiscal; 1493 de 2011 de espectáculos públicos; 1483 de 2011 vigencias futuras excepcionales; 1506 de 2012 que crea el subsidio excepcional en materia de servicios públicos domiciliarios; 1530 de 2012 de regalías con sus doce(12) decretos reglamentarios, tres (3) resoluciones y nueve acuerdos expedidos por la comisión rectora que le hacen llamar como la (norma del protocolo); 1551 de 2012 que moderniza la organización y funcionamiento de los municipios; 1561 de 2012 que permite otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña actividad económica y sanear la falsa tradición, así como el Decreto 734 de 2012 reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el Decreto 019 de 2012 llamada

Ley Antitrámites que direccionan a las autoridades territoriales a cumplir los retos constitucionales de la función esencial del Estado para atender y resolver en parte, las necesidades de la población.

A medida que vaya avanzando este proceso, y se busque fortalecer desde diferentes frentes el sistema financiero, nos queda añorar la expedición de una norma que taxativamente dé seriedad a la ejecución directa del manejo de los recursos del Fondo Territorial de Pensiones —FONPET—, que permita a los entes territoriales hacer uso adecuado de los mismos, para atender a los pensionados y las cuotas partes que cada ente tiene.

La descentralización administrativa y financiera debe ser directamente proporcional a las competencias y recursos; por tanto, en la medida en que las competencias de los entes territoriales no aumenten, sus recursos deben aumentar y en esa misma medida los resultados de buen gobierno se darán.

Para prepararnos ante tal situación, la Administración Pública en general tiene que ser eficiente, y sólo se es eficiente, en la medida en que se tome conciencia de la labor social que se tiene que cumplir, con gran sentido de pertenencia y de defensa de las instituciones y de la normatividad existente, cuya aplicación tiene una sola dirección, la cual es atender bien a nuestros clientes (la comunidad), que al mismo tiempo son los que pagan los impuestos para que nosotros laboremos y ejecutemos proyectos; pero esto se da si el empleado público se capacita, vive en constante actualización y se vincula, por parte del Estado, a personas con vocación de servicio.

Con esta octava edición, ante las actuales circunstancias y con la gran acogida recibida por parte de nuestros lectores de las siete ediciones anteriores del libro *Manual de Presupuesto Municipal “Una respuesta a su interrogante”* —a quienes agradezco—, continúo con la tarea de recopilar y actualizar la información y

normatividad, respondiendo así a las nuevas inquietudes surgidas en los términos del modificado Estatuto Orgánico de Presupuesto, de las últimas sentencias y jurisprudencias del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional y las leyes expedidas.

Queda ahora pretender que el desarrollo de las diferentes estructuras presupuestales que los entes de control con el ánimo de agradar, inventan lo ya inventado para que los entes territoriales brinden información, los cuales desde el nivel central nacional hasta el departamental (contralorías) conllevan al desagrado por parte de los funcionarios municipales de turno, a pesar del ya conocido Decreto 3402 de 2002 que, presumiblemente, unificaba cualquier tipo de información, pero que para algunos entes de control no les satisface, haciendo engorroso el brindar informes en estructuras diferentes, nuestro llamado es entendimiento, unificación de criterios para poder exigir a los entes territoriales credibilidad, transparencia, eficiencia y oportunidad en la información.

Nuestra octava edición incorpora nuevos términos y capítulos que complementan la concepción integral del manejo de las finanzas públicas (municipales, departamentales, y nacionales) la cual no se puede desligar del sistema de la planeación, para cumplir con los objetivos que el administrador público debe imponerse, de satisfacer las necesidades y elevar el nivel de vida, crecimiento y desarrollo de la población.